



OF. ORD.: N° (ABAJO)

ANT.: El recurso de reclamación interpuesto en contra de la resolución exenta N° 20260800145/2026.

MAT.: Solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la resolución exenta N° 20260800145/2026, atinente a la DIA del proyecto “Condominio Fuentes de Aníbal Pinto I y II”, cuyo Titular es Inmobiliaria Fuentes de Anibal Pinto SpA.

SANTIAGO,

**A : DIRECCIÓN NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

**DE : DIRECCIÓN EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

En el marco de la reclamación declarada admisible respecto de la Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) del proyecto “Condominio Fuentes de Aníbal Pinto I y II”, cuyo Titular es Inmobiliaria Fuentes de Anibal Pinto SpA, me dirijo a usted por lo siguiente:

1. Se ha interpuesto ante esta Dirección Ejecutiva un recurso de reclamación a que se refiere el artículo 30 bis, en relación al artículo 20, ambos de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en contra de la resolución exenta N° 20260800145, de fecha 27 de abril de 2026 (“RCA N° 20260800145/2026”), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, que calificó favorablemente la DIA del Proyecto.
2. En este contexto, y con el objetivo de resolver el referido recurso de reclamación, se solicita que, en el marco de sus competencias legales, informe dentro del término de 10 días hábiles si, durante el proceso de evaluación ambiental, fueron correctamente considerado los riesgos asociados a la licuefacción del área del proyecto.
3. Tanto el recurso como los demás antecedentes del proceso de evaluación del Proyecto se encuentran disponibles en los siguientes vínculos, en la página web del SEA:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientes.php?id_expediente=2168771712

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2164244038

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**ARTURO FARÍAS ALCAINO
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

C.c.:
- Servicio Nacional de Geología y Minería, Dirección Nacional.

- Dirección Regional SEA, Región del Biobío.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva del SEA.
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva del SEA.
- Dirección Ejecutiva, SEA
- Departamento de Recursos de Reclamación, Dirección Ejecutiva del SEA.

Rol N° 34/2026